ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: enero 2026**

Área solicitante: Grupo de Gestión Financiera y Contable - GGFC

Responsable del área solicitante: ***Diana Marcela Bohórquez Fracica***

Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar el mejoramiento de la eficiencia institucional mediante la actualización y ajustes al Manual de Políticas Contables del MJD, así como con la elaboración de lineamientos técnicos para los registros, conciliaciones y depuraciones en los EEFF, alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La presente contratación encuentra sustento en los objetivos y funciones misionales y de apoyo asignadas al Ministerio de Justicia y del Derecho en los artículos 1 y 2 del Decreto 1427 de 2017, particularmente en lo relacionado con la formulación, dirección, coordinación y ejecución de la política pública en materia de justicia y derecho, así como en la articulación interinstitucional entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y otros actores públicos y privados para el desarrollo y consolidación de dicha política

Para el cumplimiento de estos cometidos, la Entidad se organiza internamente mediante grupos especializados. En particular, el Grupo de Gestión Financiera y Contable, adscrito a la Secretaría General, ostenta las siguientes funciones de conformidad con el artículo 8 de la Resolución 2705 de 2024:

1. Diseñar, asesorar y coordinar bajo los lineamientos de la secretaria general, las políticas y métodos de administración de recursos financieros tendientes a obtener el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las normas vigentes.
2. Diseñar, coordinar y ejecutar los trámites y actividades que permitan optimizar el uso de los recursos financieros del Ministerio.
3. Realizar las actividades relacionadas con el manejo presupuestal, expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuesta les, ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), modificaciones al presupuesto de conformidad con las normas vigentes.
4. Realizar las actividades que garanticen el registro adecuado y oportuno de las transacciones contables de acuerdo con las normas vigentes.

5. Realizar las actividades relacionadas con la recepción, verificación, análisis y registro de las cuentas por pagar del Ministerio de Justicia y del Derecho con terceros, por cuenta de un servicio prestado o un bien adquirido.
6. Administrar las cuentas bancarias del Ministerio y realizar las respectivas conciliaciones.
7. Realizar el registro de las operaciones de tesorería y reclasificación de ingresos del Ministerio para dar aplicación a las disposiciones vigentes sobre la materia.
8. Diseñar y aplicar los indicadores que permitan medir la gestión financiera y logros del Ministerio.
9. Preparar los estudios, rendir informes y emitir conceptos en relación con los asuntos y materias de competencia del Grupo de Gestión Financiera y Contable.
10. Asesorar a la Secretaría General en la elaboración del plan financiero de fuentes y uso de recursos del Ministerio de Justicia y del Derecho en su seguimiento y proponer los correctivos necesarios.
11. Proponer a la Secretaría General las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión financiera y presupuestal
12. Asesorar a las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho en los temas financieros y económicos.
13. Ejercer el rol de "Coordinación Entidad" en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación- en el Ministerio de Justicia y del Derecho.
14. Elaborar los estados financieros del Ministerio de Justicia y del Derecho atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad e integridad de la información, y bajo los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación como órgano rector en materia contable para las entidades del sector público.
15. Coordinar y controlar el registro presupuestal, contable y de pagos de las operaciones que se realicen en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación- y en los aplicativos complementarios.
16. Promover y desarrollar las actividades requeridas desde la Oficina Asesora de Planeación para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Dependencia.
17. Realizar las evaluaciones financieras de las propuestas en los procesos de contratación.
18. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

El Grupo de Gestión Financiera y Contable radica toda actividad presupuestal, financiera y contable, para lo cual requiere de un personal significativo para cumplir esas funciones, no contando actualmente con el recurso humano suficiente, teniendo en cuenta que en el grupo de contabilidad existe únicamente un cargo de planta haciendo necesario la contratación de personal idóneo dependiendo del proceso que tenga a cargo en el área para la presente vigencia.

Para el desarrollo de las actividades que involucra el grupo de contabilidad el Ministerio de Justicia y del Derecho, requiere contar con los servicios profesionales, puestos a consideración con la necesidad del servicio de acuerdo con la idoneidad y experiencia que permitan abarcar con eficiencia los temas expuestos que requieren un acompañamiento continuo, especial y calificado en los diferentes temas de orden financiero y contable. Así mismo, se debe brindar permanente orientación en diferentes temas financieros que requiera la administración y el grupo contractual que ameritan revisión, conceptualización y proyección de respuestas

y por el alto volumen de requerimientos tiene que apoyarse en profesionales idóneos con la formación y experiencia necesarios para cumplir su misión.

El área requiere la realización del proceso financiero y la operación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, específicamente en el área contable de la entidad, encaminado a actualizar y modernizar el manual de políticas contables del MJD. Adicionalmente apoyar en la expedición de lineamientos técnicos en materia de registros, conciliaciones y depuraciones de los estados financieros, no contando para ello con funcionarios suficientes que realicen estas funciones, siendo necesario acudir a figura de la contratación de prestación de servicio profesionales que tengan la formación académica y experiencia necesaria para tal fin.

Es preciso mencionar que se requiere la actualización del manual de políticas contables ya que es una herramienta para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera. Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Así las cosas, se requiere la creación de guías contables de cartera, propiedad planta y equipo, cuentas por cobrar y demás que requiera la entidad.

Para la ejecución del Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO A NIVEL NACIONAL" código BPIN 202400000000109 se requiere el desarrollo de la actividad: Definir e implementar los procesos de direccionamiento estratégico y planeación de la entidad.

Aunado a lo anterior y, teniendo en cuenta las cargas laborares y perfiles establecidos en la planta global de la entidad, el Ministerio de Justicia y del Derecho no cuenta con personal para realizar las actividades relacionadas. Por lo tanto, se requiere la contratación de un profesional con el perfil descrito.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Coordinación (a) de Gestión Humana del Ministerio se deja constancia que no existe suficiente personal en planta que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el Ministerio requiere contratar una persona, que preste al Grupo de Gestión Financiera y Contable, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia (laboral, profesional o relacionada según la necesidad del área y de acuerdo con la resolución por medio de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios de la entidad que se encuentre vigente), mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025.

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: enero 2026**

Profesional	*03*	*Profesional*	*TITULO PROFESIONAL EN CONTADURIA Ó CONTADURIA PUBLICA*
		Posgrado	*TITULO DE POSTGRADO ÁREAS ÑUCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURIA Y AFINES*
		Experiencia	*10 meses de experiencia profesional relacionada*

*La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del Ministerio establecida mediante Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025.

** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual, el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) busca fortalecer su capacidad operativa y técnica para asegurar la integridad, razonabilidad y oportunidad de la información financiera. Las necesidades a satisfacer se agrupan en los siguientes ejes estratégicos:

En primer lugar, el profesional brindará soporte técnico en la actualización y armonización normativa, realizando una revisión exhaustiva del Manual de Políticas Contables. El objetivo es alinear las prácticas institucionales con el marco regulatorio vigente y las directrices de la Contaduría General de la Nación, formulando lineamientos claros que orienten a todas las dependencias en el reporte y generación de insumos contables.

En segundo lugar, la gestión se enfocará en el aseguramiento de la calidad de la información mediante procesos rigurosos de registro, conciliación y depuración de cuentas. Durante la vigencia 2026, se priorizará el saneamiento contable para eliminar inconsistencias o duplicidades, permitiendo que los saldos reflejen de manera fidedigna la situación patrimonial de la entidad. Este proceso es el insumo principal para la consolidación de los Estados Financieros, labor en la cual el profesional asistirá para proporcionar una visión integral y clara de la salud económica del Ministerio, facilitando así la toma de decisiones informada.

Finalmente, el componente de control y mejora continua será transversal a la ejecución. El apoyo profesional será determinante en la formulación y seguimiento del Plan de Mejoramiento ante la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Interno. Mediante la identificación de áreas de oportunidad y la propuesta de acciones correctivas o preventivas, se busca robustecer los mecanismos de control interno, mitigar riesgos de error y garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones fiscales y legales del MJD.

Lo anterior debe llevarse a cabo en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el artículo 8 de la Resolución 2705 de 2024, que detalla las funciones y responsabilidades del Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC), con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la misión institucional y la transparencia

en la gestión contable del Ministerio de Justicia y del Derecho.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. GGFC-007

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales para apoyar el mejoramiento de la eficiencia institucional mediante la actualización y ajustes al Manual de Políticas Contables del MJD, así como con la elaboración de lineamientos técnicos para los registros, conciliaciones y depuraciones en los EEFF, alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta por **OCHO (8)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 53 N° 13-27.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá DC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.2 Modalidad de selección:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación directa, en tanto el objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual y especializada, que deben ser ejecutados por una persona natural con formación académica y experiencia específica en el área del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, se trata de un contrato que, por su naturaleza, recae sobre calidades personales, conocimientos especializados e idoneidad profesional directamente vinculados con el objeto contractual, lo que hace

improcedente la comparación objetiva de ofertas en términos puramente económicos o técnicos estandarizados. En este sentido, la selección se orienta a verificar la idoneidad, experiencia y capacidad del profesional para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, sin que resulte exigible la apertura de un proceso competitivo, razón por la cual la contratación directa se erige como la modalidad jurídicamente procedente, adecuada y proporcional para atender la necesidad identificada, garantizando a su vez los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Prestar servicios profesionales para apoyar el mejoramiento de la eficiencia institucional mediante la actualización y ajustes al Manual de Políticas Contables del MJD, así como con la elaboración de lineamientos técnicos para los registros, conciliaciones y depuraciones en los EEFF, alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _x__

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	80. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11. Servicios de recursos humanos	16. Servicio de personal temporal	00. Servicios de personal temporal

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: enero 2026**

De acuerdo con información que reporta el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se encuentra que el Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, ha celebrado las siguientes contrataciones:

Año	No. Contrato	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2022	**138 de 2022**	Prestación de servicios profesionales en el Grupo de Gestión Financiera y Contable para realizar actividades de análisis, reconocimiento y registro que contribuyan a mejorar la dinámica operativa del proceso de pago a contratistas y proveedores	**8 meses**	**$78.851.944**	**Mensual**
2023	**623 de 2023**	Prestar servicios profesionales para apoyar la actualización y modernización del Manual de Políticas Contables del MJD, así como la expedición de lineamientos técnicos en materia de registros, conciliaciones y depuraciones en los EEFF .	**7 meses**	**$57.666.666**	**mensual**
2024	**071 de 2024**	Prestar servicios profesionales al Grupo de Gestión Financiera y Contable para apoyar el mejoramiento de la eficiencia institucional mediante la actualización y modernización del Manual de Políticas Contables del MJD, así como la expedición de lineamientos técnicos en materia de registros, conciliaciones y depuraciones en los EEFF, alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	12 meses	$62.650.000,00	mensual
2025	**129 de 2025**	Prestar servicios profesionales para apoyar el mejoramiento de la eficiencia institucional mediante la actualización y ajustes al Manual de Políticas Contables del MJD, así como con la elaboración de lineamientos	**12 meses**	**$63.988.750**	**Mensual**

		técnicos para los registros, conciliaciones y depuraciones en los EEFF, alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.			

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

La contratación directa para satisfacer el objeto contractual planteado cuenta en este análisis con cuatro (4) muestras, las cuales son de similares características que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho:

Para el efecto se sugiere llenar el siguiente cuadro:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2022	Gobernación del Caquetá	Prestar los servicios de asesoría contable paradesarrollar actividades de verificación, conciliación y ajuste de saldos en las cuentas de manejo dealmacén ycontabilidad de conformidad a lo dispuesto en la resolución 533 de 2015 expedida por la contaduría general de la nación	9 meses	$150.000.000	mensual
2023	Secretaria Distrital de Hacienda	Prestar servicios profesionales para formalizar las actividades concernientes a la contabilidad y finanzas de la Subdirección del Talento Humano del presupuesto relativo a	8 meses	$43.688.000	mensual

		gastos de personal con las áreas de: Presupuesto, Contabilidad, Financiera y Tesorería, así como, depurar analizar la información generada en el módulo SAP/HCM y gestionar las conciliaciones de cuentas que se generen en el proceso de liquidación de la nómina.			
2024	Alcaldía Municipal de Santa Barbara	Prestación de servicios profesionales para la asesoría contable y acompañamiento de los procesos fiscales, presupuestales, financieros y tributarios a la secretaria de hacienda del municipio de santa bárbara	11 meses	$54.000.000	Mensual
2025	Empresa municipal de acueducto y alcantarillado y aseo de san Antonio de palmito	Prestación de servicios profesionales en asesoría contable y asistencia en temas financieros a la empresa de servicios públicos acuapal s.a. e.s.p. del municipio de san Antonio de palmito - sucre.	3 meses	$48.000.000	Mensual

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Al realizar la verificación de la hoja de vida de **Víctor Melquiades Ramírez Ramírez** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.456.539, certificando que cuenta con los estudios y experiencia pertinente con el objeto del contrato a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen, así:

- Copia título de Universidad en Contaduría Pública expedido por la Universidad de Pamplona

- Copia título Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoria Forense de la Fundación Universitaria del Área Andina

Certificaciones laborales que acreditan experiencia profesional relacionada de más de 10 meses de acuerdo con la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El presente contrato de prestación de servicios profesionales se decanta, desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, por el siguiente tipo de remuneración: *"Un valor mensual fijo por concepto de honorarios"*.

Lo anterior, implica que el contratista recibirá pagos fijos mensuales los cuales se surtirán posterior a la presentación del informe mensual de actividades presentado por el contratista a finales de cada mes, allegando, además, los soportes y evidencias que den cuenta del satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta contractual.

Para determinar el perfil de la contratista se tuvo en cuenta la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual señala que el monto correspondiente para nivel profesional – Grado 03, podrán reconocerse honorarios mensuales por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($5.569.725) M.L**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE** (**$44.557.800**), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.

2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos.

10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.

11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.

13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.

15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.

18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.

 EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO. El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.

19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el

formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.
EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios. A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.

20. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.
EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

22. El contratista deberá informar por escrito al supervisor cuando surjan posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la ejecución del contrato, para lo cual contará con un plazo máximo de

tres (3) días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de dicha situación. La declaración debe ser clara, precisa y detallada, explicando la situación que genera el conflicto de interés y la forma en que podría afectar el cumplimiento del contrato.
Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del informe antes mencionado, el supervisor del contrato deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor o contratista que se encargará de asumir el asunto o gestión que originó el conflicto de intereses

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Analizar de manera permanente el Manual de Políticas Contables de la Entidad y plantear las actualizaciones y ajustes de acuerdo con los cambios en la Normatividad contable y necesidades de la entidad.
2. Acompañar en la formulación de lineamientos técnicos que orienten al Grupo de Contabilidad y a las demás dependencias que producen información contable, para la mejora continua de la depuración contable y el correcto registro y consolidación de la información.
3. Apoyar al coordinador del GGFC en la formulación y respuestas al Plan de Mejoramiento para la CGR y la OCI, en materia de políticas y procedimientos de índole contable.
4. Apoyar en los procesos relacionados con el registro, conciliación y depuración de las cuentas contables de los EEFF al cierre de periodos intermedios, y verificación de información contable para reportes según la normatividad.
5. Apoyar en la verificación y análisis para consolidación de los EEFF de la Entidad.
6. Responder por el uso adecuado, personal e intransferible del certificado de firma digital que le sea entregado por el Ministerio para la gestión en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
7. Responder por la integridad de la información que salvaguarde la exactitud y completitud de la información y sus métodos de procesamiento en el SIIF Nación.
8. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad y reglamento del uso del SIIF NACION II, para llevar a cabo las funciones y objeto del contrato.
9. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
11. Todas las demás solicitadas por el supervisor del contrato que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8.2 Obligaciones del Ministerio.

8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.

No aplica

9. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por **EL MINISTERIO**, teniendo en cuenta el valor fijo mensual pactado por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($5.569.725**), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

a) Un primer pago, en forma proporcional, correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

b) Pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por el tiempo efectivamente ejecutado durante cada mes y un último pago proporcional, cuando a ello haya lugar, correspondiente a la fracción de tiempo ejecutado en el mes de finalización del contrato teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

Los pagos se efectuarán previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, y contra la presentación del Formato Único para Pago de Contratistas (Persona Natural) y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente y al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, si a ello hubiere lugar.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

10.2 Interventoría.

No aplica

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

14. ANEXOS.

Documentos del contratista de acuerdo a la lista de chequeo F-GC-04-31.

1. Certificado de Idoneidad y experiencia del área, avalado por el Grupo de Gestión Humana
2. Certificado de Insuficiencia
3. CDP

15. APROBACIONES.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: enero 2026**	
Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable	***Diana Marcela Bohórquez Fracica***	